

## Adhesión al convenio de Agrupación de Empresas

 Nº de Orden  

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA									
RAZÓN SOCIAL:					C.I.F.:				
DOMICILIO:				N.º:		C.P.:			
LOCALIDAD:					PROVINCIA:				
TLF.:			FAX:		E-MAIL:				
PERSONA DE CONTACTO:					TLF.:				
CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL:					HORAS DEL CONVENIO ANUAL: <small>(para empresa de 10 o mas trabajadores)</small>				
ACTIVIDAD PRINCIPAL:							CNAE:		
Nº INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL:									
PLANTILLA MEDIA AÑO 2008:									
SUMATORIO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN POR DESEMPLEO, FOGASA Y FORMACIÓN PROFESIONAL (casilla 501 del TC1), DEL AÑO 2008:								€	
SUMATORIO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES (casilla 101 del TC1), DEL AÑO 2008: <small>(para empresa de 10 o mas trabajadores)</small>								€	

¿EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo cumplimentar documento adjunto "Información a la RLT".
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------


¿EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN (en 2008 ó 2009)? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		En caso afirmativo cumplimentar:
FECHA DE CREACIÓN:	CUENTA COTIZACIÓN:	
N.º PLANTILLA INCLUIDA EN EL 1.º BOLETÍN DE COTIZACIÓN:		

CRÉDITO PARA FORMACIÓN DISPONIBLE ANUAL:	€
------------------------------------------	---

El abajo firmante declara que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 15 de Marzo del 2004 suscrito entre la Entidad Organizadora System Centros de Formación S.L e Instituto Europeo de Desarrollo y Tecnología S.L.

Igualmente acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Representante legal de la Empresa Agrupada     Fdo.: Nombre: _____ Apellidos: _____ N.I.F.: _____	Por la Entidad Organizadora    Fdo.: Adolfo Pulgar Villarrubia
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal y demás normativa, el firmante autoriza la utilización de los datos contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a la que se refiere el mismo, y si procede, la ejecución del Plan Formativo tanto por parte de la Entidad Organizadora como de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el INEM o cualesquiera otras personas relacionadas con dicho Plan.

## Convenio de Agrupación de Empresas

### Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la Formación Continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

### Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a System Centros de Formación S.L.

### Tercero:

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad System Centros de Formación S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan

- a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

### Cuarto

Obligaciones de las empresas Agrupadas. Las Empresas Agrupadas deberán facilitar y estar en comunicación con la entidad organizadora cuando proceda, a fin de cumplir los objetivos formativos, calendarios fijados y conseguir la mayor calidad en las acciones formativas.

### Quinto

Las empresas agrupadas compensarán económicamente a la entidad organizadora en base a las horas de formación realizadas, modalidades elegidas y según tarifas y precios/hora publicados en orden ministerial por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua en las empresas.

### Sexto

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

### Séptimo

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

### Octavo

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes.

Sevilla 15 de Marzo del 2004